



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
✉ e-mail: [dg@dgrentaschubut.gov.ar](mailto:dg@dgrentaschubut.gov.ar)

03 ENE 2024

RAWSON,



VISTO:

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 13 del artículo 149° del Código Fiscal establece una exención de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, por las ventas que no superen el valor de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%);

Que asimismo, indica que para ello la Dirección General de Rentas difundirá anualmente el valor de la lana de esas características, tomando como fuente el precio publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPyM) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el mes de septiembre del año anterior;

Que para el último día del mes de septiembre del año 2023 el SIPyM publica como precio de la lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%) un valor que asciende a PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 1.343,46);

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales han tomado vista;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FIJAR para el ejercicio fiscal 2024 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 1.343,46), conforme el inciso 13 del artículo 149° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el período fiscal 2024 el importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 18.808.440.-) como monto total para el cálculo

//...




República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
✉ e-mail: [dq@dgrentaschubut.gov.ar](mailto:dq@dgrentaschubut.gov.ar)

Martin Emilio Battuska  
Director de Asuntos Técnicos  
Dirección General de Rentas Chubut

Zuniga María Mercedes  
ABOGADA  
Dirección de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut

de la exención prevista en el inciso 13 del artículo 149° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE..

  
Sr. Gerardo O. Minnaard  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nro. 0001/24  
-DGR.-